

NOTICIA DE LIBROS

PILAR DEL CASTILLO Y DANIEL ZOVATTO G. (editores): *La financiación de la política en Iberoamérica*, San José: IIDH-CAPEL, 1998.

En los últimos veinte años, la política en América Latina ha experimentado una serie de transformaciones que han influido en el papel de las organizaciones partidistas en el sistema político. Tras los períodos de proscripción impuestos por los regímenes autoritarios, principalmente en la década de 1970, y en el marco de los procesos de transición democrática, los partidos políticos han adquirido una centralidad poco común para la historia latinoamericana. De un momento a otro las estructuras partidistas debieron mostrar su capacidad de representación social, de transmisión de las «demandas políticas», de participación en el proceso político y, por tanto, de conquistar el poder y gobernar.

Junto a los cambios del régimen político, se han dado otra serie de transformaciones que también han influido sobre la manera de hacer política en la región. El empleo cotidiano de los medios de comunicación en la contienda política; la incorporación de asesores externos a los miembros del partido, por lo general, de expertos políticos en la elaboración y desarrollo de las estrategias de campaña y la inclusión de nuevos métodos de investigación aplicada para el conocimiento de las demandas del electorado. La *americanización de la política*, como suele llamarse a ese proceso de adaptación de las estructuras partidistas latinoamericanas, conllevó necesariamente al encajecimiento de la actividad política.

Un presupuesto básico de la cuestión es que el apoyo económico que una organiza-

ción reciba supone condicionamientos a su comportamiento político. De ahí la necesidad de conocer el origen y empleo de los recursos a los efectos de clarificar aspectos vinculados a la participación política, a los objetivos que las organizaciones persiguen, y a la influencia que esos recursos ejercen sobre los grupos o personas financiadas.

Es en este escenario donde se enmarcan los trabajos que constituyen la presente obra y que tienen como denominador común el análisis de la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales en diecinueve países iberoamericanos (España, México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Nicaragua, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, Argentina, Uruguay, Brasil, Chile y República Dominicana). Desde un marco multidisciplinario, con una perspectiva comparada y con la utilización de múltiples enfoques Pilar del Castillo, quien es la máxima autoridad en el tema en el marco de la ciencia política española, y Daniel Zovatto, experto director durante una década del prestigioso CAPEL, han dirigido este proyecto de investigación que ha recaído en el Instituto de Derechos Humanos y ha sido financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

La obra comienza con una visión preliminar acerca de la financiación política en Iberoamérica realizada por Daniel Zovatto. En ese capítulo se analiza, tras la elaboración de un modelo comparado de aproxi-

mación, la regulación, naturaleza jurídica y funcionamiento de los partidos políticos en cada uno de los países objeto del estudio. De este modo se presenta información detallada acerca de la ley electoral de cada país, de las normativas en materia de financiamiento partidario tanto de las actividades ordinarias como de las extraordinarias (campañas electorales), de la organización interna de ese financiamiento, la membrecía, la presencia territorial de los partidos, entre otras variables. Este artículo permite realizar comparaciones, corroborar hipótesis y establecer tendencias a nivel regional, lo cual se agradece debido a la carencia de estudios de esta naturaleza.

Tras el artículo de Zovatto se enumeran un conjunto de estudios de casos que en mayor o menor medida han utilizado el mismo marco comparado. La estructura de los capítulos, donde se realizan los estudios de casos, comprende dos partes: una primera, que estudia los aspectos normativos de la cuestión y una segunda, que pretende ahondar en la parte empírica del problema para la cual se presenta una importante cantidad de datos de cada uno de los países.

A pesar de la homogeneidad de esa estructura, el modo de abordar la cuestión varía según sea la primacía que se haga del enfoque normativo o del enfoque politológico en el tratamiento de la información. En algunos trabajos se realiza la aproximación al objeto de estudio prioritariamente desde un enfoque normativo, caracterizado por el tratamiento jurídico-institucional de la contribución estatal a la financiación de los partidos y las campañas electorales (Argentina, Colombia, Brasil, Costa Rica, Perú, Uruguay); mientras que en otros se aborda

el problema desde una visión más politológica, vinculada al análisis político de la financiación y que no sólo incorpora elementos relacionados con la equidad y el trato igualitario de los actores partidarios, sino que analizan el comportamiento y el rendimiento de esos actores en el sistema político, sus vinculaciones con la sociedad civil, con los medios de comunicación y los ciudadanos (Bolivia, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Venezuela). También hay casos donde se complementa el análisis con información histórica acerca del desarrollo de la financiación política en ese país (Nicaragua, República Dominicana).

Esta obra supone un salto cualitativo en el estudio del financiamiento de la política en América Latina no sólo por la relevancia del tema sino por el tratamiento comparado del problema y el análisis sistemático de la información. Este ha sido un tema poco tratado por la literatura politológica general y, en particular, latinoamericana, debido a las dificultades que se presentan al momento de obtener datos fidedignos que respalden las postulaciones teóricas.

Por último, sólo resta instar para que aportes académicos como los presentados en esta obra sean debatidos por los protagonistas del juego democrático: las elites políticas, los miembros de las organizaciones partidistas y la ciudadanía en su conjunto. De este modo, al discutir acerca de la transparencia de los mecanismos de la actividad política se comiencen a dar los pasos necesarios para la democratización de las prácticas y las instituciones en América Latina.

Flavia Freidenberg

M. ALCÁNTARA, y A. MARTÍNEZ (editores): *Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1998, 542 págs.

En el breve espacio de dieciséis años se ha producido en España un proceso de institucionalización de un nuevo tipo de competencia electoral: el de las elecciones autonómicas. Esta competencia, que desempeña un papel central en la consolidación de la nueva articulación territorial y distribución de poder, está basada en la Constitución española de 1978, y desarrollada en los Estatutos que se aprueban entre 1979-83. Se configura así una nueva *arena electoral* de la que no existían en nuestro país precedentes históricos.

Las elecciones autonómicas y la esfera de poder político que las mismas alumbran se hallan en un momento de consolidación bien definido. A lo largo de estos años, en Cataluña, Euskadi y Andalucía se han celebrado cinco elecciones autonómicas, mientras que en las catorce restantes comunidades han tenido lugar cuatro procesos electorales, ambos procesos electorales se insertan en un cuadro jurídico-político bastante variado.

La espera a la propia evolución en el desarrollo de los hechos, pieza clave para cualquier estudio electoral, ha dado sus frutos en la presente obra, que pretende ofrecer al lector una perspectiva general del comportamiento del electorado a lo largo de los sesenta y dos comicios autonómicos celebrados hacia finales de 1997.

La novedad de este estudio consiste en que hasta el momento actual y a pesar de que los comicios autonómicos llevan camino de cumplir dos décadas no se había intentado reunir en un mismo volumen un análisis electoral que abordara, con un similar esquema explicativo la dinámica política de las Comunidades Autónomas españolas. Sin constituir un análisis comparado en sentido estricto, ya que se adopta el modelo de estudio de caso, la presentación de un mismo esquema de desarrollo para cada caso permite al lector la interpretación

comparativa de los procesos electorales. Dicho esquema está constituido principalmente por tres líneas generales: la primera, se refiere al estudio de los rasgos que conforman cada sistema electoral, la segunda analiza el comportamiento electoral de dicha Comunidad Autónoma, y la última realiza un estudio del sistema de partidos y la incidencia en él de cada comportamiento electoral.

La investigación llevada a cabo por los distintos autores, podría estructurarse en dos partes que presentarían el panorama electoral ofrecido por la propia dinámica autonómica:

La primera se constituiría por el análisis de aquellas Comunidades dotadas de un cuadro de poder político más desarrollado y de un cuadro jurídico electoral que contiene mecanismos más similares a los del poder legislativo nacional. Aquí se encuadrarían tanto las elecciones autonómicas de las Comunidades que accedieron a la autonomía a través del mecanismo contemplado en la Transitoria 2.^a de la CE, es decir, el País Vasco (*Francisco J. Llera Ramo*), Cataluña (*Josep Soler Llebaria*), y Galicia (*José Manuel Rivera Otero, Nieves Lagares Diez, Alfredo Castro Duarte e Isabel Diz Otero*), como la que recogió el artículo 151 de ese mismo texto para Andalucía (*Juan Montañas Pereira y Javier Torres Vela*).

La segunda, compuesta por las Comunidades que han accedido a la autonomía por el *camino lento* del art. 143 de la CE, recogería los análisis de las elecciones autonómicas en Aragón (*Pablo Oñate Rubalcaba*), Asturias (*Óscar Rodríguez Buznego*), Baleares (*Jordi Sánchez i Picanyol*), Canarias (*Juan Hernández Bravo*), Cantabria (*M.^a Luisa Ramos Rollón*), Castilla-La Mancha (*Luis Mena Martínez*), Castilla y León (*Manuel Alcántara y Antonia Martínez*), Extremadura (*Irene Delgado Sotillos*), La Rioja (*Iván Llamazares y Fernan-*

do Reinares), Madrid (*Lourdes López Nieto*), Murcia (*Juan J. García Escribano y Antonia Martínez*), Navarra (*M.^a Luisa Ramos Rollón y Carmen Innerarity Grau*), y la Comunidad Valenciana (*Vicent Franch i Ferrer*).

El estudio concluye finalmente con un capítulo realizado por *José Ignacio Wert* que de forma global y desde un propósito más descriptivo y sintético que crítico y analítico, analiza el panorama general de las elecciones autonómicas. Elecciones que, desde la literatura politológica elaborada fundamentalmente en la República Federal de Alemania (donde existe más larga tradición de elecciones regionales), han constituido el paradigma de las llamadas *elecciones de segundo orden*, frente a las elecciones parlamentarias o generales percibidas unánimemente como más importantes en la medida en que en las mismas se dilucidan los grandes temas de la agenda pública. A esto hay que sumar, como bien indica *Wert*, la especialidad del caso español donde existen dos (por no decir tres) tipos de Comunidades Autónomas, en las que sus elecciones no siempre coinciden con las generales, y donde pese a algunas excepciones, constituidas por entornos muy asentados desde el punto de vista simbólico e institucional (Cataluña) o por la existencia de una figura de excepción al relieve carismático (José Bono en Castilla-La Mancha), la lógica de las elecciones autonómicas parece ser más la de prefigurar la dinámica central subyacente a nivel nacional que la de reflejar el color local de la propia contienda autonómica. Todo esto hace que se presente en este estudio la labor de una obra ambiciosa tanto por su novedad como por su contenido de máxima actualidad en todos los debates políticos.

La planificación del libro se basa en dos momentos que nos adelantan los autores en la *Presentación* del mismo: en primer lugar se llevó a cabo la realización de cada capítulo por parte de politólogos especialistas de la propia Comunidad Autónoma objeto de análisis, para disponerse en una segunda etapa a focalizar los estudios en equipos ya existentes en el seno de la misma comunidad, lo que encontró limitaciones derivadas de la ausencia de homogeneidad en la disciplina.

Para concluir, podemos indicar que, con gran acierto, el presente volumen pretende analizar una tipología electoral nueva en nuestro país: la autonómica. Se cubre así un vacío en la literatura politológica al reunirse en un mismo volumen unos análisis electorales que nos presentan un esquema explicativo de la dinámica política autonómica. Representa, en definitiva, un avance más en el esfuerzo por mejorar las deficiencias del análisis electoral al que se enfrentan las elecciones autonómicas consideradas siempre de *segundo orden*, cuyo rango de importancia percibida (más a través del comportamiento participativo que de las actitudes manifiestas al respecto) las sitúa claramente por debajo de las elecciones generales y a un nivel muy similar al de las elecciones locales. Tal y como *M. Alcántara* y *A. Martínez* señalan, «en el ámbito de la ciencia política española las elecciones autonómicas han sido conceptualizadas como de *segundo orden* y por consiguiente la atención prestada a las mismas ha sido más reducida que la dedicadas a las elecciones generales». Carencia que, como se ha intentado reflejar en estas líneas, *Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997*, contribuye a corregir.

María Elena Martínez Barahona

MANUEL ALCÁNTARA SÁEZ: «Sistemas Políticos de América Latina», *América del Sur*, vol. I, Tecnos, Madrid, 1999.

En los últimos veinte años, la política latinoamericana ha experimentado profundas transformaciones. Si bien las intenciones originales de las élites políticas en la década de 1980 era consolidar sistemas democráticos liberales; en la mayoría de los países sólo se ha podido rutinizar regímenes poliárquicos, en los que predominan la competencia electoral y el respeto a ciertos derechos políticos y civiles esenciales. En este escenario todavía restan algunas asignaturas pendientes como la plena democratización de las instituciones políticas y la extensión generalizada de esos derechos. Aun así lo cierto es que muchos de esos países han experimentado los periodos de mayor estabilidad electoral de su historia.

En este sentido muchos han sido los trabajos que han intentado conocer las variables explicativas de esas transformaciones, la naturaleza y esencia de esos cambios así como también el sistema político resultante de las mismas. Por lo general, esos procesos son analizados en el marco de las teorías del cambio político, profundizando en el estudio de un caso o por subregiones espaciales, independientemente de las experiencias de otros contextos políticos. A diferencia de ese modelo de análisis, el autor de la presente obra realiza un estudio de conjunto de diez países latinoamericanos de la mano del análisis empírico-descriptivo, a partir del cual resulta factible conocer cómo han ocurrido esas transformaciones sin dejar de considerar la relevancia de aspectos de naturaleza histórica, económica y social.

El modelo de análisis combina el estudio de caso con una estructura de naturaleza comparativa apelando a una visión sistémica de la política. Cada capítulo, que se circunscribe al estudio de un país, se encuentra estructurado de manera homogénea configurando un mismo modelo analítico y manteniendo la pretensión de la obra inicial

del estudio individualizado pero desde una perspectiva comparada. Esa estructura homogénea actúa como un entramado desde el cual el lector se sumerge en el estudio de cada sistema político a partir de la descripción de su desarrollo histórico-político, del régimen y del comportamiento de cada uno de los actores relevantes como son los partidos políticos, los grupos de presión y las organizaciones populares. De la mano del análisis histórico, el autor hace hincapié en la interacción de estos aspectos precisamente en los procesos de cambio político de los últimos años.

Este volumen de Sistemas Políticos Latinoamericanos, a diferencia de la primera versión del libro de hace diez años, incluye sólo el análisis de cinco países sudamericanos (Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) y cinco andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), lo que excluye en esta ocasión a Guyana y Surinam que, como señala el autor, serán incluidos en el volumen II por su mayor vinculación con el Caribe. Esta edición cuenta por una parte con la presentación de indicadores sociales y económicos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y del Fondo Monetario Internacional y, por la otra, con datos de opinión pública facilitados por la Corporación Latinobarómetro, a fin de esbozar algunos rasgos de la cultura política de cada sistema político. Además se incorporaron las modificaciones constitucionales habidas en la presente década en la mitad de los países abordados.

La pretensión que el autor manifiesta acerca de este libro es doble. Por una parte busca que éste se convierta, como la primera edición, en una manual universitario o de consulta obligada para aquellos que se acercan por primera vez a la realidad latinoamericana; por la otra, su estructura homogénea permite fácilmente dar los primeros pasos a todos aquellos que demandan

una aproximación comparada en los estudios latinoamericanos.

El autor consigue llevar a cabo los objetivos propuestos, lo que es de agradecer, en particular, por la carencia de estudios que utilicen el mismo marco analítico para comprender la realidad latinoamericana sin perder los matices y particularidades existentes al interior de cada sistema político. De aquí en más, re-

sulta más sencillo el camino para aquellos que buscan encontrar variables explicativas de las transformaciones políticas ocurridas en distintos países latinoamericanos, toda vez que el acceso a los datos básicos de las mismas son un primer paso en la comprensión de los procesos de cambio político.

Flavia Freidenberg

KAREN DAWISHA & BRUCE PARROTT (eds.): *The consolidation of democracy in East-Central Europe (Democratization and authoritarianism in postcommunist societies, 1)*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

KAREN DAWISHA & BRUCE PARROTT (eds.): *Politics, power, and the struggle for democracy in South-East Europe (Democratization and authoritarianism in postcommunist societies, 2)*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

KAREN DAWISHA & BRUCE PARROTT (eds.): *Democracy changes and authoritarian reactions in Russia, Ukraine, Belarus, and Moldova (Democratization and authoritarianism in postcommunist societies, 3)*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

KAREN DAWISHA & BRUCE PARROTT (eds.): *Conflict, cleavage, and change in Central Asia and the Caucasus (Democratization and authoritarianism in postcommunist societies, 4)*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

La Europa del Este y la antigua Unión Soviética, esa realidad geopolítica tan diversa y compleja, se ha ofrecido y se ofrece a los científicos sociales como el tercer escenario de la última ola de democratización que ha conocido la humanidad desde el origen del liberalismo político como ideología y como realidad histórica. Desde que en 1989 se iniciaran los procesos de transición desde los regímenes comunistas entonces existentes, son muchos y muy meritorios los análisis y descripciones que de los mismos se vienen haciendo. Especial relevancia tienen aquellos que, como el de Nancy Bermeo (*Liberalization and democratization*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1992) o el de Linz y Stepan (*Problems of democratic transition and consolidation*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore y Londres, 1996), se acercan a las experiencias nacionales con la comparación como método de trabajo. En este sentido, resulta particularmente enco-

miable el esfuerzo desarrollado por Karen Dawisha y Bruce Parrott al frente del *Proyecto sobre Democratización y Participación Política en las Sociedades Postcomunistas*, del que son fruto los cuatro libros aunados bajo el título *Democratization and Authoritarianism in Postcommunist Societies*.

Coeditado por ambos autores, aún el conocimiento de un amplio conjunto de especialistas en los múltiples casos nacionales, para ofrecer, finalmente, una obra donde se contienen estudios individuales de los veintisiete Estados postcomunistas. Se analizan, por tanto, desde las democracias ya consolidadas de Polonia, la República Checa o Lituania hasta los países, como Uzbekistán o Bielorrusia, cuya transición desde el comunismo ha sido a distintas formas de autoritarismo (dictaduras personales, monopartidistas o militares), pasando por la amplia lista de los que, como Letonia, Estonia o Rusia, no terminan de ver consolidada

la democracia de mínimos a la que han transitado formalmente, y todo ello, al mismo tiempo, habiendo respetado o alterado las fronteras estatales anteriores, y cualquiera que haya sido el nacionalismo predominante en la constitución de los nuevos Estados y/o regímenes, cívico (Ucrania) o étnico (Serbia).

El objetivo declarado es evaluar el grado y las perspectivas de consolidación de la democracia parlamentaria en estos países. Para ello, los autores se proponen examinar y comparar los procesos políticos y la distinta naturaleza e intensidad de la participación política que han tenido lugar en cada uno de los casos hasta mediados de los noventa. A partir de este nivel de análisis eminentemente empírico, aspiran a contribuir a la discusión teórica sobre los determinantes del éxito o fracaso de los intentos de (re)democratización. A fin de dotar de coherencia interna al trabajo, se parte de una definición compartida de los conceptos *democracia*, *democratización* y *consolidación*, así como de una relación de veintidós preguntas, que han de guiar la exposición de los colaboradores. Las preguntas, ofrecidas como apéndice al final de cada uno de los libros, responden a la pluralidad de hipótesis explicativas aportadas por los especialistas en transiciones, y se agrupan en tres secciones: factores que influyen en la formación de los grupos y partidos políticos, evolución política de la sociedad, y partidos políticos y sistema de partidos.

En tercer lugar, también a modo de premisa metodológica, Dawisha y Parrott son reacios a la intransigencia tanto de quienes niegan la posibilidad de comparar las distintas experiencias nacionales, por su singularidad, como la de quienes desatienden las particularidades en su empeño comparativo. En tal sentido, afirman que la comparación es posible, y aun pertinente, para comprender adecuadamente las causas de los diferentes resultados nacionales, pero también que la comparación ha de hacerse de forma «controlada». El resultado final,

pese a todo, difiere de tales planteamientos. Por una parte, porque ponen el énfasis en la diversidad de causas, procesos y resultados, lo cual dificulta tanto la comparación interna como la externa, más en consonancia con los planteamientos de Valerie Bunce. Pero, sobre todo, porque los cuatro libros devienen una sucesión de estudios de caso desconectados entre sí, sin consideraciones, salvo excepciones, respecto de otras experiencias, ni similares ni distintas, como tampoco se alude al conjunto de procesos como referente, no ya de la *tercera ola* de democratizaciones, sino de la propia Europa del Este o de la ex Unión Soviética.

Es más: se echa en falta un capítulo conclusivo, si no concluyente, en el que los editores retomen las hipótesis de partida que proponen en sus respectivos —y dispares— capítulos de apertura de cada uno de los libros, las preguntas que guían la investigación, y les den respuesta a la luz de los distintos trabajos. No hay esfuerzo alguno de sistematización de los resultados, y la sistematización que se ofrece de las hipótesis de partida se reduce a una revisión agregativa y ordenada, tan sólo en el capítulo de Dawisha, pero no crítica, de la literatura. Necesariamente, el libro de Linz y Stepan se presenta al lector como referente comparativo más logrado. De hecho, ni siquiera se justifica la organización de los cuatro libros; salvo por el título de cada uno de ellos, el lector desconoce el motivo por el cual se han agrupado las experiencias nacionales como se ha hecho, y no de otra forma.

Por otra parte, según los propios editores reconocen, la pluralidad de causas analizables experimenta un desequilibrio en su tratamiento a favor de las continuidades y discontinuidades habidas en la participación política de las elites y de las masas de cada uno de los países. Sin embargo, se desatiende la interacción contingente entre unas y otras, la reciprocidad causal a que obedecen las percepciones, actitudes y comportamientos de elites y masas, y la participación

política se reduce prácticamente, en su estudio, a la participación electoral, así como a la desarrollada en y desde las instituciones estatales, junto con los partidos políticos, ajenos en su comprensión a toda reciprocidad con la sociedad. En última instancia, vendrían a sostener que el éxito o el fracaso de las democratizaciones dependería de lo que Dawisha denomina «interacción y circularidad esencial» (pág. 58): el sistema de partidos facilita o dificulta la creación de gobiernos capaces de formular y emprender políticas razonablemente coherentes, que a su vez afectan al apoyo ciudadano a los procesos de transición a la democracia y a la economía de mercado.

Como indica la coeditora, nunca antes tantos países que cubren un porcentaje tan alto de la superficie de la tierra habían iniciado al mismo tiempo un proceso de transición desde un único tipo de régimen político a otro; nunca antes los pueblos protagonistas del cambio habían sido tan

educados, urbanos y móviles, y nunca antes el sistema internacional había sido tan clara e inequívocamente (si no unánimemente) favorable a la democracia y al sistema capitalista. Todo ello facilita el control de importantes variables explicativas, y la posibilidad de que los investigadores indaguen las múltiples y complejas causas del éxito o el fracaso de la democratización. Finalmente, los cuatro volúmenes de *Democratization and Authoritarianism in Postcommunist Societies* vienen a sumarse a la amplia pero aún incompleta lista de trabajos al respecto, tanto más de agradecer cuanto que en el muy ambicioso análisis casuístico se incluyen realidades y experiencias particularmente poco conocidas, como la mayoría de las antiguas repúblicas soviéticas y aun los países del sudeste europeo. La comparación es necesaria, y los estudios deben proseguir.

Rafael Durán Muñoz

JOAN PRATS: *La reforma de los legislativos en América Latina. Un enfoque institucional*, Tirant lo blanc-Esade-Bid-Pnud, Valencia, 1997, 231 págs.

«Cuando los salvajes de la Luisiana quieren un fruto, cortan el árbol». Así caracteriza Montesquieu el despotismo, como el régimen del instante, sin pasado, sin futuro, proyectado sobre una superficie uniforme de individuos aislados. El temor impide las previsiones, la desconfianza sobrevalora el presente, el despotismo es certidumbre absoluta o incertidumbre absoluta, no cabe en el dilema la moderación que Montesquieu señala como ideal del buen gobierno. Moderación e instituciones aparecen unidas para relativizar el presente, conjurando la incertidumbre del futuro con el acervo legado por el pasado. El tiempo se vuelve fluido, la rigidez del atomismo social evoluciona a una textura más floja, más orgánica, con volumen, en la incomparable terminología de Durkheim.

«La reforma de los legislativos en América Latina. Un enfoque institucional», busca delimitar el elusivo concepto de institución con el propósito de comprender y mejorar la calidad de la democracia en América Latina. No es corto el empeño. Si las ciencias sociales han de diferenciar su lenguaje del coloquial, precisar qué sean las instituciones resulta una tarea complicada porque el término aparece envuelto por un halo de indefinición que lo hace fácil de intuir y difícil de acotar. De ahí que ante la pregunta por su naturaleza, la respuesta sea poco clarificadora: pautas, hábitos, estabilidad, recurrencia... el interrogante subsiste ¿Por qué el comportamiento humano presta asentimiento a unos valores, sigue un determinado procedimiento o adopta unas reglas? ¿Por qué el «status nascendi» de un movimiento cristaliza en una conducta re-

conocible que da por descontada la seguridad de una reacción ajena? ¿Por qué la cooperación y la solidaridad desplazan al rechazo y la desconfianza? Lo que equivale a plantear la razón por la que un colectivo actúa a largo plazo demorando las gratificaciones inmediatas.

El autor, Joan Prats, aborda la cuestión distinguiendo organización e institución como dos realidades separables, con lógicas diferenciadas que permiten discriminar el alcance de la voluntad de cambio: mientras las organizaciones admiten la reforma planificada, las instituciones evolucionan de forma incremental, repelen el impulso arquitectónico, sólo toleran la ingeniería social fragmentada. La larga cita de Popper sirve de apoyo al pensamiento del autor, así como la distinción de Hayek entre comos y taxis. Por tanto, afanarse en transformar la Administración o el mercado ignorando el entorno no visible pero real que los rodea, significa la futilidad del cambio, una actitud compartida tanto por las propuestas tecnocráticas como por los movimientos revolucionarios. La tesis de la futilidad acuñada por Hirschman e inspirada, entre otras, en la obra de Tocqueville, sostiene la irrelevancia del cambio: la revolución consumó el antiguo régimen pero no innovó; en otros términos: el cambio es un proceso gradual, nunca da saltos. Para que, por ejemplo, la revolución sea creativa, es necesario, que le preceda «algo», de lo contrario está destinada a continuar sin rumbo en la temible fórmula de revolución permanente.

Hay en este libro una advertencia contra el celo transformador cuyos fundamentos quizás deban buscarse en la dicotomía que separa tradición de modernización en las versiones diferentes de pares antagónicos, habituales en los años sesenta: rural-urbano, agrícola-industrial, polaridades tributarias a su vez de las variables de pauta elaboradas por T. Parsons. Subyacía en estas polaridades el razonamiento funcionalista que oscurece las variables intermedias y al explicar en términos disyuntivos ignora la

convivencia de tradición y modernidad e infravalora la importancia de la pervivencia, e incluso la armoniosa o conflictiva simultaneidad de lo viejo y lo nuevo. El enfoque institucional que este libro acoge no sólo previene sino que inmuniza contra la tentación de los estadios del progreso; desprovista la evolución de sentido lineal, el institucionalismo revaloriza la política, el liderazgo y la estrategia adaptativa rompiendo el determinismo implícito en la tesis del crecimiento donde la política queda en lugar subalterno condicionada a los indicadores económicos.

Con el planteamiento institucional el libro analiza la necesidad de encajar el mercado en un marco donde los costes de transacción encuentren explicación, los precios no pueden comprenderse únicamente como resultado de las preferencias individuales sujetas a restricciones de costos y beneficios medibles. El mercado no opera en un vacío, lo hace en un entorno que modula de forma trascendental el comportamiento de oferentes y demandantes. De ahí, por ejemplo, que privatizar sin más, no arregle o incluso empeore la situación. También en esta línea, la expresión sociedad civil, tan equívoca como invocada, adquiere un sentido menos ambiguo: más comprensiva que el mercado y no opuesta al estado para acabar, de esta manera, con la hipóstasis de la asimilación sociedad civil-mercado y el enfrentamiento excluyente estado-sociedad civil. Obviamente, quien así razona, tiene que desprenderse de prejuicios y descender al caso concreto, en coherencia con la filosofía política subyacente del incrementalismo y el repudio de la redondez del ideal.

El núcleo del libro está contenido en el segundo capítulo. Encuentra aquí el lector una exposición del marco teórico elaborado por el autor para comprender la reforma del parlamento, la Administración o el mercado porque la vuelta a las instituciones reivindicada, como antes se indicara, la necesidad de ponderar las restricciones que el ambiente impone a la voluntad de cambio; la

planificación más detallada fracasa ante la multitud de reacciones de agentes sociales colocados estratégicamente frente a los expertos. De poco sirve culpar a la realidad comprobada la inaplicabilidad de la teoría, en ese caso la teoría está mal elaborada, entre el pensamiento y la acción media un ejercicio de búsqueda de principios intermedios que salven la distancia entre el ideal y los hechos. Expresado en lenguaje «popperiano»: el cambio ha de venir de una ingeniería social fragmentada que permita minimizar los efectos de los errores, actuando selectivamente sobre objetivos específicos y rechazando los cambios drásticos. De ahí que Joan Prats, coherentemente, señale la contradicción contenida en la expresión «planificación estratégica» y proponga sustituirla por estrategia, más en consonancia con el propósito de cambio incremental y adaptativo que permita la consolidación institucional.

Desprovista de connotaciones militares, el término se revela pertinente porque actuar estratégicamente implica saber que los actores involucrados reaccionarán, que toda decisión tiene un impacto asimétrico en la sociedad, con costes y beneficios repartidos entre colectivos distintos. Manejar esta heterogeneidad de respuestas, componer un proyecto en el que las posiciones dispares encuentren, sin embargo, cauce para expresar la diferencia, es la tarea de las instituciones. Mantener el vigor institucional, adaptar las instituciones a los requerimientos del entorno con visión estratégica, la labor del liderazgo. El redescubrimiento de las instituciones, el declive de la programación y el descrédito del cambio planificado, han rehabilitado el liderazgo. El libro aborda con profundidad esta relación. Instituciones y liderazgo mantienen una tensión de reflejos especulares, su recíproca influencia quedó bien establecida por Montecquieu: «Dans la naissance des sociétés ce sont les chefs des républiques qui font l'institution: en c'est ensuite l'institution qui forme les chefs des républiques.» Sin

embargo en esta mutua influencia la prioridad causal corresponde al liderazgo.

En un sugerente trabajo titulado «¿Democracia delegativa?», Guillermo O'Donnell advierte de la inexistencia de una teoría genética de las instituciones y la dificultades para concebir una teoría de la construcción institucional democrática. Después de perfilar un tipo ideal de democracia delegativa por oposición a la democracia representativa, O'Donnell concluye con un diagnóstico sombrío sobre las posibilidades de quebrar el círculo perverso del caudillismo plebiscitario-populista sujeto a oscilaciones pendulares. Deja un resquicio a la esperanza, al final del artículo confía en la capacidad de aprendizaje de un liderazgo político dispuesto a interrumpir la espiral negativa. Recuerda esta actitud del científico social la de Hobbes en las palabras que termina el capítulo XXXI del *Leviatán*:

«... recobro cierta esperanza de que más pronto o más tarde, estos escritos míos caerán en manos de un soberano que los examinará por sí mismo... y... convertirá esta verdad de la especulación en utilidad de la práctica.»

La complejidad para identificar el nacimiento de las instituciones, eleva el liderazgo desde la posición residual al que lo había reducido el estructuralismo, hasta un lugar central del proceso político. Entre la filosofía política y la pauta de dependencia hay que intercalar una labor de artesanía delicada que, sin embargo y afortunadamente no es sólo arte, cuenta también con un acrisolado saber. El autor de este libro señala la necesidad de liderazgos transformadores, distingue el liderazgo innovador del transaccional utilizando la tipología de J. Macgregor Burns y saca las consecuencias de esta clasificación para apuntalar la idea fuerza que conforma su reflexión: el liderazgo transaccional es propio del management y el transformador del cambio; en realidad y para no estirar el concepto hasta volverlo irreconocible, convendría reservarlo a la actividad impulsora de cambio.

¿Cómo cambian las instituciones? ¿Cómo se ejerce el liderazgo? Ambos interrogantes corren, pues, paralelos y el autor así los analiza preguntando por las fuentes y los agentes del cambio institucional. Estos dos epígrafes constituyen a su vez la parte central de este segundo capítulo. Siguiendo la obra de North, Joan Prats identifica la alteración de los precios relativos como el origen del cambio y la voluntad de los «entrepreneurs» individuales como motores reaccionando ante los incentivos ofrecidos por el marco institucional. De ambos factores se deriva un tercero analizado antes: la naturaleza incremental del cambio. El concepto de precios relativos no resulta fácil de aprehender porque su variación no es condición suficiente para el cambio, es necesario percibir la diferente relación y comportarse en consecuencia para que el cambio institucional tenga lugar. La densidad conceptual empleada por el autor en esta parte del libro no autoriza a simplificar pero quizás no se traicione la idea asimilando el movimiento de los precios relativos con las oportunidades de cambio y el liderazgo con la superación de los obstáculos en la percepción del cambio.

De todo lo anterior se deduce que el enfoque institucional opone la historia y la voluntad de cambio al manido esquema de la modernización. Como indicábamos antes, tributaria del funcionalismo sociológico, la dualidad tradición-modernidad sostenía la existencia de un cambio endógeno, immanente y de dirección única; la convergencia de todos los países en una meta común, relegaba la historia sustituida por abstractos conceptos elaborados sin referentes empíricos. Tanto la modernización, como el desarrollo político, inspiraron la política exterior de EE.UU., no eran sólo creaciones intelectuales, ni meras descripciones académicas, aspiraban a pautar la evolución de los países latinoamericanos. Aplicada como política, la modernización revestía todas las características del racionalismo más duro: una sociedad ideal hacia la que

marchar, medios perfectamente delimitados en forma de indicadores económicos, un estadio del que partir y otro al que llegar, el caldo de cultivo para una ingeniería política utópica manejada con la suficiencia de quien trabaja con la historia como aliada. Señalado el fin basta conocer los medios, la política se vuelve actividad instrumental, desde la filosofía política, I. Berlin preguntando por la responsabilidad histórica derivada de la libertad de elegir, denuncia la asimilación del determinista: «La pregunta ¿por qué? significa para los teleologistas ¿en persecución de qué fin inalterable?». Explicar equivale a justificar.

La teleología implícita en el funcionalismo, cultivada por tantos tecnócratas, resulta cuestionada por el neoinstitucionalismo cuyo principal rasgo consiste precisamente en rechazar la unidireccionalidad del cambio, destacar la autonomía de reglas y procedimientos, símbolos e ideologías y sobre todo negar que los seres humanos se muevan por intereses formados al margen de las instituciones. Cuando Joan Prats compara la diferente reacción de dos sociedades ante un mismo cambio de precios relativos, está dando carta de naturaleza a la historia en forma de tradición, la pauta de dependencia, en la terminología de North, decantada en forma de convenciones y maneras comprensibles sólo atendiendo al sedimento contenido en las instituciones. Concede también sustantividad a los costes de transacción a la par que niega la premisa mayor del funcionalismo: la eficiencia histórica. Como indican dos de los más reconocidos exponentes del neoinstitucionalismo «... se supone que los procesos históricos eliminan las reglas de conducta que no representan soluciones al correspondiente problema de optimización conjunta». Y sin embargo, como el autor de este libro escribe, nada permite establecer relaciones causa-efecto, más bien procede explicar las razones de la persistencia:

«... por qué las sociedades ordenadas según modelos institucionales menos eficien-

tes y equitativos no evolucionan espontáneamente hacia otros de mayor rendimiento en una especie de selección natural».

En la misma línea de crítica que R. Nisbet dirigiera a la inmanencia del cambio, parece más lógico motivar por qué no se cambia:

«... si hemos de contestar la pregunta sobre los motivos del cambio, nos vemos obligados a abordar, primero, la naturaleza de la persistencia social, y, después, las variables, no las constantes, al volver a la cuestión de lo que provoca el cambio...».

Lo normal es la persistencia, lo excepcional el cambio. La clave, las instituciones, el mundo simbólico que da sentido a la interacción humana. Por tanto, los modelos institucionales menos eficientes y equitativos, no constituyen ejemplos de vías hacia el desarrollo ni residuos atávicos, ni obstáculos... tienen una lógica profunda sin cuyo entendimiento no cabe cambiar. Aquí radica el riesgo de la teleología, en definir las sociedades en relación a tipos ideales, acentuando los rasgos que le faltan y olvidando sus especificidades. La insistencia del neoinstitucionalismo en la historia proviene de esta condena del sesgo telcológico:

«Path dependence means that history matters», «Why does a fundamental change in relative prices affect two societies differently?... «Path dependence is a way to narrow conceptually the choice set and link decision making through time. It is not a story of inevitability in which the past neatly predicts the future.»

Polemizando con el concepto de consolidación democrática, G. O'Donnell resalta su insuficiencia analítica necesitada de adjetivos o adverbios para obtener una definición negativa y residual de los países con democracia tardía. Por otra parte el concepto transición pierde vigor cuando algunas de estas poliarquías se instalan en una «prolongada falta de consolidación». La singularidad pide conceptos nuevos, no relacionales, O'Donnell propone el de «Democra-

cias delegativas» que aprehenda en su especificidad la simultaneidad de instituciones formales, como las elecciones, y prácticas informales, como el clientelismo. También la revisión crítica de las teorías de la modernización contempló la convivencia de lo nuevo y lo viejo, fuera de forma armónica o conflictiva o incluso indiferente, no había un salto limpio de la tradición a la modernidad. S. N. Eisenstadt situó en el patrimonialismo el principal rasgo de persistencia tradicional que indicaba

«... pese a todo, una cierta lógica interna en su desarrollo... (insistir) en que una parte, al menos de esta lógica o pauta podía entenderse a partir de ciertos aspectos de las tradiciones de estas sociedades y surgía de ellos».

Teniendo en cuenta esta pauta de dependencia, obviamente, el cambio tiene que ser incremental. Esta realidad no es sólo una constatación, es también una proposición normativa, no admiten las instituciones mutaciones aceleradas, el peso de la tradición obliga a la evolución gradual, pero siguiendo a Popper, el empeño exige «búsqueda sin término».

Toda esta reflexión en torno al cambio institucional cobra sentido para mejorar la calidad de las democracias. El acento puesto en las instituciones tiene la finalidad de advertir contra las ilusiones de un tránsito predeterminado hacia una fase definitiva. Estas prevenciones no impiden atisbar esperanzas de dirigir el cambio mediante una labor de liderazgo político. Sin embargo, la tarea encierra una complejidad evidente cuando de la crítica al funcionalismo se pasa a proponer alternativas. Como advierten March y Olsen del cuestionamiento a la linealidad histórica debería salir una teoría de cómo la ineficiencia histórica propicia el aprendizaje institucional a partir de la experiencia. Pero la propia naturaleza de las instituciones, consideradas al mismo tiempo como precipitados de sabiduría colectiva o como irracionales actitudes irreflexivas, dificulta la emergencia de criterios objetivos

que posibiliten el aprendizaje, incluso en la versión mínima popperiana.

Si el institucionalismo se revela más apto para criticar que para proponer remedios, si se carece de una teoría genética de las instituciones, si éstas son el resultado de historias específicas, la voluntad de cambiarlas obliga a un propósito decidido de construir nuevas reglas del juego que sólo puede partir de liderazgos responsables. De nuevo March y Olsen ofrecen la clave en la comprensión del tipo de liderazgo perfilado por el institucionalismo: no aquel que media entre participantes con unas demandas dadas, sino el que modela y transforma las preferencias de los seguidores y recibe su influencia. Una concepción más en consonancia con la naturaleza de las instituciones como lugar de adoctrinamiento y socialización. De la misma opinión es el autor de este libro, el liderazgo exigido por el cambio institucional es el que Burns llama transformacional pero como un lector atento, J. Blondel, observa, éste podría asimilarse al carisma de Weber. Si así fuera, habría que enfrentar la dificultad que supone verter la fuerza creadora del carisma en moldes institucionales y no siempre resulta compatible con el incrementalismo del cambio. En cualquier caso, el liderazgo pasa de ser una variable residual a un factor fundamental, pero al igual que el mismo concepto de institución, sus posibilidades de traducir a proporciones operativas resultan problemáticas.

Cuando el autor propone como exponente máximo del enfoque institucional fortalecer el parlamento, revela coherencia a la par que elude sumarse al discurso de la sociedad civil. América Latina, como Europa del Este, viven el auge de la sociedad civil, el desprestigio de los partidos, el elogio de la antipolítica... pero esta tendencia, comprensible por reacción al totalitarismo o a las oligarquías corruptas y militares, no puede oscurecer una realidad más compleja: Estado y sociedad civil no mantienen una relación de suma nula, a más sociedad

menos Estado. Por otra parte, el mismo concepto de sociedad civil carece de una versión que pudiéramos llamar «constituida», aparece siempre en fase «constituyente», en momentos de efervescencia, cuando el régimen político, como dijera Tocqueville, comienza su reforma, luego la sociedad civil vuelve al estado de latencia, incluso de letargo. La dificultad para teorizar la sociedad civil radica en su trayectoria espasmódica, vital en la transición y lánguida después. Uno de los más autorizados cultivadores del concepto, reconoce la dificultad de precisarlo:

«... a pesar de los hallazgos realizados sobre los vínculos entre los movimientos y lo social, aún carecemos de una sociología del derecho lo suficientemente sofisticada como para acometer una tarea similar entre lo social y la sociedad civil institucionalizada».

Esta ambigüedad propicia que, en nombre de la sociedad civil y en contra del estado de partidos, renazcan legitimados con nuevos argumentos los viejos populismos de todo tipo; la indefinición hace de la sociedad civil un «valor refugio» tanto para la derecha como para la izquierda. En realidad, su frecuente invocación responde a la desorientación causada por la desaparición de sujetos históricos privilegiados y la imposibilidad de vislumbrar alternativas claras. Los paganos del desconcierto son los partidos y por extensión la política y los políticos. No es éste el planteamiento del libro. El autor no deja espacio a la duda: no hay democracia sin partidos y, por lo tanto, de poco vale oponer en clave habermasiana «sistema» y «mundo de la vida», procede repensar los partidos, antes, o al menos en paralelo a la reinvencción del gobierno. El libro da una pauta del mayor interés:

«La partidocracia consiste en crear un sistema político en que los partidos no necesitan adaptarse a su entorno organizativo (es decir, a los problemas, temores y anhelos de sus pueblos), ya que el control oligopolista que ejercen sobre el mercado políti-

co, les permite manipular el entorno más que adaptarse a él.»

Este reverso espectral del Estado de partidos que es la partidocracia alcanza su cenit cuando el partido pierde el atributo de político, inadecuadamente concebido como adjetivo. En efecto, los partidos cada vez tienen un electorado más volátil e imprevisible, en este sentido están poco institucionalizados; pero esta carencia poco afecta a su monopolio en la selección de dirigentes. Este dilema atrapa la lógica del partido y obliga, como el autor propone, a rescatar el Estado de partidos de la partidocracia.

Esta reflexión, pese a concebirse en el marco de las democracias europeas, merece la pena extenderse a América Latina. El momento político en aquellos países favorece la aparición de discursos apoyados en la necesidad de reactivar la sociedad civil mirando con desconfianza los partidos y el Estado. Al amparo de la evanescencia de la sociedad civil bien pudiera deslizarse la defensa de las privatizaciones sin el correlativo entendimiento del mercado como institución.

Manuel Zafrá Víctor

CHRISTIAN LE BART: «Le discours politique», PUF, Paris, 1998, 127 págs.

Nada nuevo descubrí Le Bart cuando afirma (en libro aparecido a finales de noviembre de 1998) de forma categórica que «el discurso político no tiene buena reputación». Es más, creemos que nunca la ha tenido. Cuando oímos hablar a los políticos sabemos que en el fondo quizás no piensan, ni sienten mucho de lo que dicen. Aun así les oímos y, a veces, les creemos, o más bien queremos creerlos y depositar en ellos nuestras esperanzas de un país mejor y de un futuro más próspero. Todo está envuelto por un conjunto de elementos que contribuyen a que esas «bellas palabras» calen en la opinión pública. Una campaña electoral en nada difiere de la más cuidada campaña publicitaria: Al fin y al cabo se trata de «vender», en un caso, un producto, en el otro, unas ideas.

Para Christian Le Bart el discurso político posee unos determinantes macrosociales. Para efectuar su análisis plantea la interrelación entre los sistemas políticos y sociales, remontándose a la antigua sociedad griega como inicio de la desacralización de la palabra política. Seguidamente lleva a cabo un salto cronológico desde el espacio público burgués descrito por Habermas hasta el de las sociedades totalitarias. Sin duda, la situación sufre un cambio drástico

a partir del desarrollo de los medios de comunicación y sobre todo de la televisión. Cualquier político lucha por lanzar su particular discurso en un momento o en un espacio televisivo de mayor audiencia.

No todo es el contexto. Hay también otros elementos en juego. Ver en este sentido el libro del propio Christian Le Bart, *La citoyenneté étudiante*, Paris, 1997. El locutor debe adoptar una posición clara y definida y emplear un lenguaje concreto teniendo en cuenta quien va a ser el receptor de su mensaje. Ante todo debe «hablar bien», correctamente y se encontrará constreñido por el papel que ocupa convirtiéndose en verdadero actor. La palabra política constituye una táctica y el discurso en sí una auténtica estrategia para lograr un fin predeterminado que normalmente difiere del que se transmite al oyente.

En otra línea se encuentra el contenido del discurso que, como adelantábamos, casi nunca resulta transparente como pretende ser en un principio. El autor enfoca dicho discurso en plural y en singular, teniendo en cuenta los trabajos pioneros en la materia de J.-M. Cotteret y R. Moreau quienes se enfrentaron al vocabulario empleado por el General De Gaulle, o el estudio de Jean Roche, publicado en 1971, en torno al estilo

particular de los candidatos a presidente de la V República. Las diferentes investigaciones han realizado enfoques distintos, aunque se suele partir de las repeticiones o las frecuencias, del emisor efectuándose análisis lexicométricos. Por otra parte, considerado en singular como un todo, presentaría las características propias de un relato o narración. Su pretensión es ofrecer al destinatario una imagen global, coherente, estable y simple del mundo; para ello utiliza dos vías, la clasificación y la explicación. El segundo paso es la legitimación. Corresponde al emisor legitimar no sólo el papel que desempeña, sino su misma persona como titular de ese particular papel. En tercer lugar debe ser capaz de convencer de su indudable capacidad para dirigir la sociedad y a sus miembros de la mejor manera posible de donde se extraigan beneficios para todos. Finalmente debe construir identidades, es decir, debe lograr que el público que le escucha se identifique con su persona y con su discurso; para ello es imprescindible el empleo frecuente de la primera persona del plural, sustituir el «yo» por el «nosotros» para crear una auténtica comunidad entre interlocutores. Le Bart no se queda en la simple exposición, sino que ejemplifica todo lo que ha desarrollado, con carácter previo, descubriendo de forma sistemática los principales elementos en un

discurso de L. Jospin publicado en *Libération* el 14 de enero de 1998.

Concluye Christian Le Bart su escueto pero minucioso análisis mostrando los efectos sociales del discurso político que dependen, en última instancia, de la autoridad del mismo, que será indudable cuando se encuentre rodeado de legitimidad jurídica y, por supuesto, no se puede dejar a un lado la autoridad del emisor mismo. Pese a todo la recepción conlleva una serie de problemas que dependen del nivel cultural del destinatario o del que en última instancia acaba recibiendo el discurso. Del mismo modo, hay que tener en cuenta la lógica política y los problemas concretos del que se encuentra dispuesto a recibir el mensaje. En definitiva para lograr su cometido el discurso debe lograr una reconstrucción de la realidad, al menos, política. Para Le Bart la característica más manifiesta del discurso es su rigidez y su previsibilidad de forma que rara vez aparecen sorpresas, lo cual incide en su descrédito que lleva a pensar al ciudadano que se trata siempre de lo mismo. Corresponde a las ciencias sociales en general y a la ciencia política en particular reivindicar el papel del discurso político. En gran medida de ello dependerá su éxito.

Patricia Zambrana Moral

L. CARANDELL: *Se abre la Sesión*, Planeta, Barcelona, 1998, 282 págs.

En una literatura política de rango menor como es la inspirada por el retorno de la democracia a la ordenación jurídico-administrativa de una España convertida en Estado de derecho, el libro que colectó las crónicas y material parlamentario de Luis Carandell, *El show de sus Señorías* (Madrid, 1988), se situó en una cota no demasiado elevada.

Más o menos, así viene a suceder también con su última obra en la que se glosan con no excesivo conocimiento del tema y tampoco demasiada vis cómica —cosa rara en pluma tan amena y buida— algunos de

los episodios y lances más celebrados o famosos de la vida del Parlamento español desde sus inicios en Cádiz hasta nuestros días. Los estragos producidos en sus páginas por la desenvoltura ponen en serio peligro hasta llegar a comprometer las notas tonificantes de exaltación del régimen representativo como el más justo e idóneo para una convivencia plural y libre. No es el cultivo de la pequeña historia y sus componentes o el pormenor sabroso lo que suscita la renitencia del lector, sino el tratamiento de temas acreedores a una aproximación rigu-

rosa y el desenfado con que se siluetean los del *dei maiores*, por su competencia y dignidad, del Parlamento hispano lo que motiva una actitud de rechazo. Postura explicable por cuanto en su «A manera de prólogo» dibuja un cuadro de la esencia y existencia parlamentarias lleno de vigor y atractivo. El rumoroso comienzo de las sesiones, la actitud de pública y periodistas, el accidentado fluir de algunos discursos, los mil y un detalles de la actividad diaria del Congreso de Diputados del que fuera entre 1977-85 asiduo frecuentador Carandell, pasan por la pluma de éste, con todo su pálpito, al papel. De igual modo, su elaborada teoría acerca del valor de la anécdota como elemento configurador de la atmósfera parlamentaria resulta también convincente. Pero después... la amalgama indiscriminada de asuntos y personajes, de fechas y situaciones, disminuye el interés por un prólogo excitante y bien construido.

En cualquier caso, al ser siempre muy discutibles las cuestiones de método y procedimiento, burla burlando, el autor del inolvidable *Celtiberia Show* abocetará una galería de los personajes de las Cortes de la transición —muy pocos senadores entre ellos— merecedora de contemplarse con

morosidad, siendo de menor valor sus incursiones por el pasado del órgano legislativo, del que su tramo franquista se equiparará a los tres mal llamados años fernandinos.

Sin duda, la amenidad es para Luis Carandell la meta que más afanosamente debe perseguirse en toda suerte de escritos, aplicando el consejo quintiliano de enseñar deleitando. Concebida como obra de divulgación —aunque no se declara expresamente— y dado el escaso nivel de la cultura parlamentaria en nuestro país, es muy posible que se haya alcanzado los objetivos deseados por el periodista barcelonés. En naciones como Francia o Inglaterra esta clase de obras tiene una mayor dependencia de la investigación académica erudita, pero también ésta es de mayor calidad, por lo común, que la hispana. Hasta tanto pueda medirse la literatura parlamentaria española por el rasero europeo, todo libro como *El Show de sus Señorías* que, por la vía del *divertimento*, se proponga acercar al ciudadano a la vía de la institución más representativa de la democracia, obtendrá el aplauso y la estima por encima de escrúpulos científicos y críticos.

José Manuel Cuenca Toribio

BERTRAND BINOCHE: *Introduction à «De l'esprit des lois» de Montesquieu*, Presses Universitaires de France, Paris, 1998, 322 págs.

El estudio, mediante una relectura crítica, sobre *De l'esprit des lois*, de Charles-Louis de Secondat, barón de Montesquieu y de la Brede, permite al autor del presente libro, docente de la Universidad Paul Valéry de Montpellier, Bertrand Binoche, acercarnos con unas sólidas bases a un paisaje jurídico y político perfectamente delimitado en el conjunto de los principios que desarrolla Montesquieu sobre el estado de naturaleza, el estado social, la corrupción del hombre, la importancia que el clima y la religión tienen en los pueblos y en sus estructuras políticas con su componente

teológico y determinista, la división de poderes, la seguridad exterior e interior, la moderación penal y la jerarquía de los delitos y de las penas, la moderación fiscal, la autoridad religiosa, etc.

El despotismo y la tiranía, en particular los despotismos orientales, son delimitados gráficamente a partir de un cuadro en el que señala que la democracia y el espíritu de igualdad extrema conllevan el despotismo de uno solo y el despotismo de todos, que la democracia a través del poder arbitrario de los nobles conduce al despotismo de muchos y que la monarquía, por medio de la

destrucción de los poderes intermedios, lleva también al despotismo de uno solo o al de todos. El déspota es una metáfora del tirano; sin embargo, el poder despótico no es lo mismo que el despotismo y existe un despotismo racionalizable y otro racionalizante.

La espada y la mitra, la buena concordia entre la religión y el poder político no es reconducible del todo en el sentido de la crítica que P. Bayle hacía en la segunda mitad del XVII sobre «la revalorización de la eficacia del cristianismo como freno a las pasiones humanas».

El espíritu de las instituciones, de las leyes y de las costumbres es analizado poniendo en consonancia el derecho clásico, el germánico y el pensamiento francés de los siglos XVII y XVIII, permitiéndole a Bertrand Binoche destacar fenómenos de reticencia, violación del pudor en el castigo de los crímenes o la persecución de la homosexualidad en algunas civilizaciones clásicas o su admisión en otras, aunque ni Montesquieu ni su comentarista Binoche centran el problema en la distinción entre la homosexualidad como tendencia de la afectividad o disfuncionalidad anímica y la voluntad al servicio de fines desajustados conforme a la naturaleza. Por contra, Montesquieu supervaloraba la disipación sexual del Olimpo clásico: «Los adulterios de los dioses no eran un signo de imperfección; eran un signo de su poder, y se mostraban honrosos hablando de sus adulterios.»

Uno de los aspectos más interesantes del comentario del profesor de Montpellier III es la interpretación que realiza de la relación de carácter exógeno que el Derecho Civil tiene con respecto al Derecho de gentes, los reglamentos particulares, la organización del ámbito doméstico, la policía, el Derecho Natural, la interconexión de tendencias del Civil con el Político y con el Derecho Natural y la incidencia del Derecho Divino y del Derecho Canónico sobre el Derecho Civil.

No es acertada la utilización de terminología al uso de 1986 en Francia para designar la convivencia entre una presidencia de

una República de un signo y una mayoría parlamentaria que sostiene a un gobierno de otro, para aplicarla a una realidad institucional histórica que, en la interpretación de Montesquieu, define Binoche como «cohabitación dinámica de diferentes regímenes legislativos». Resalta también el autor que el desproveer de los privilegios señoriales a la nobleza no se puede hacer de una manera escandalosa que suponga una tendencia de ejercicio despótico del poder a la hora de llevarla a cabo.

El posicionamiento de Montesquieu y el desacuerdo de fondo con Henry de Boulainvilliers (1658-1722) y su *Histoire de l'ancien gouvernement de la France* por un lado (de quien llegó a escribir Montesquieu, en sus *Cahiers, 1716-1755*, ed. Bernard Grasset, 1941, pág. 249, una destructora diatriba, que no nos retraemos de reproducir, en parte porque no la recoge Binoche, quien por otro lado ha dedicado muchas páginas a describir de qué forma Boulainvilliers marcó una notable inflexión en la historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas de Francia; así se pronunciaba el barón de la Brede: «On disoit du comte de Boulainvilliers qu'il ne savoit le passé, le présent, ni l'avenir: il étoit historien; il avoit une jeune femme; et il étoit astrologue») y con Jean-Baptiste Dubos (1670-1742) y su *Histoire critique de l'établissement de la monarchie française dans les Gaules* por otro, obedece a cuestiones sobre la conveniencia de remarcar que el vasallaje no es originariamente feudal. Estos tres autores mantienen versiones doctrinales diferentes en relación a los impuestos y a las multas correspondientes a la comisión de determinados delitos.

Plantea Binoche la moderación iusnaturalista del derecho de conquista pero, con respecto a la esclavitud, la enfoca desde el punto de vista analógico dentro de una estructura paradigmática que le lleva a considerar el supuesto de la esclavitud contractual, que es la que él analiza y conoce de las colonias francesas. Por lo que se refiere a la

libertad política y a su conceptualización, parte Binoche de recoger definiciones que en *De l'esprit des lois* se encuentran especificadas por Montesquieu sobre la misma. Estas definiciones le llevan a hablar de una libertad real, de una libertad de opinión y de una libertad ilusoria aunque el positivismo antinaturalista es clarísimo en relación a la idea de que la libertad es el derecho de hacer todo lo que las leyes permiten.

Nos encontramos ante una obra de interpretación conseguida, la de Bertrand Binoche, recogida en la colección de Filosofía que, dentro de las PUF, dirigen Pierre Macherey (Universidad de Lille III) y Francis Wolff (Escuela Normal Superior). No obstante, el que se siga casi exclusivamente doctrina francesa (ni un solo español es citado, y en nuestro país María del Carmen Iglesias, Luis Díez del Corral y Juan Vallet de Goytisolo han escrito páginas importantes, y en algún caso hasta premiadas en la nación vecina, sobre el barón de Montes-

quieu; a mayor abundamiento, Binoche sí tiene en cuenta trabajos del catedrático de la Universidad de Burdeos Jacques Krynen o del desaparecido Michel Villey que nada dicen sobre Montesquieu, e incluso reflexionan sobre un período histórico bien diferente), las extrapolaciones que hace a partir del pensamiento de Montesquieu, en torno al ECU, la política francesa de la segunda mitad de los años noventa, y la utilización, a veces, de una terminología y de una conceptualización totalmente ajenas a *De l'esprit des lois* y al pensamiento del siglo XVIII producen, en ocasiones, ciertos desajustes en lo que debería ser un análisis exegético de un libro de filosofía política; no se puede hacer un presente con presencia para describir un libro del pasado, acorde con el pensamiento de Montesquieu que se auto-proclamaba como un confesor de la verdad, no como un mártir de la misma.

Elena Martínez Barrios

FRANCK LESSAY: *Le Débat Locke-Filmer, avec la traduction du «Patriarcha» et du Premier Traité du Gouvernement Civil*, Presses Universitaires de France, Paris, 1998, 399 págs.

Dentro de la colección Léviathan, que dirige Stéphane Rials, ha aparecido publicado en el mes de mayo de 1998 por las PUF un libro del profesor de la Universidad de la Sorbona, Franck Lessay, sobre el debate entre John Locke (1632-1704) y Sir Robert Filmer (c.1590-1653). A la vez se edita una traducción francesa de la obra de Filmer, *Patriarcha. Défense de la puissance naturelle des rois contre la liberté contre nature du peuple* (siguiendo para su versión gala el original inglés publicado por Peter Laslett, en Oxford, en 1949, del *Patriarcha* y de otros escritos políticos de Filmer) y del libro de John Locke, *Premier Traité du gouvernement civil, où la fausseté des principes et des raisons de Sir Robert Filmer et de ses disciples est découverte et où l'on en fait justice* (aquí se ha servido de la versión de la Cambridge University Press de 1960,

que es la misma que la publicada en Nueva York en 1965). Lessay ya es conocido dentro de la Historia del pensamiento político por sus libros y artículos sobre soberanía y legitimidad en Hobbes (*Souveraineté et légitimité chez Hobbes*, Paris, 1988), la libertad y la necesidad en la filosofía política inglesa, el contrato social, el cesarismo en la Inglaterra del siglo XVII, Blackstone (con un importante estudio «Blackstone, *Common Law* et codification», aparecido en *Droits*, 27, 1998, págs. 3-16), la edición de dos volúmenes de trabajos sobre los fundamentos filosóficos de la tolerancia dedicado el primero a recoger textos clásicos de John Corbet, John Milton, Slingsby Bethel, Jacques-Bénigne Bossuet, Jurieu, Basnage de Beauval, Pierre Bayle, Stillingfleet o Locke y el segundo a estudios de Hélène Bouchilloux, Justin Champion, Luc Fois-

neau, Jean-Michel Gros, Ian Harris, Sarah Hutton, Scott Mandelbrote, Martine Pécharman, John Rogers, Jean-Fabien Spitz, John Spurr, Jean-Michel Vienne y de Yves-Charles Zarka, o su colaboración con Alain Morvan et Jean-François Gourmay en una *Histoire des idées dans les îles Britanniques*, Paris, 1996, aparte de diversos artículos sobre Locke y Filmer publicados en *The Cambridge Historical Journal*, *Archives de philosophie* y *La Pensée politique*.

La concepción de John Locke sobre la legitimación del poder es distinta de la de Robert Filmer, y en el caso de Locke se observa cómo la idea del origen divino del poder y de la monarquía de derecho divino entran en quiebra dentro del conflictivo período de la Revolución inglesa de 1680. Los textos sagrados del Antiguo y del Nuevo Testamento, los clásicos grecolatinos y el pensamiento político medieval forman parte del sustrato de la argumentación de Locke y Filmer. En este sentido sorprende cómo, en un ambiente cada vez más antropocéntrico, sin embargo Locke parte de los pasajes del Génesis y de la posición de Adán dentro de la creación, para fundamentar su teoría del gobierno por razón de la naturaleza con respecto al género humano y como propietario del mundo por concesión positiva de Dios, la idea de soberanía por donación, la teoría del dominio, la soberanía por sujeción de Eva, la soberanía por paternidad de Adán, el poder sobre los hijos entendido como donación de la vida y del ser (hecha la salvación de que Dios es el autor de la vida), las represalias, etc.

A lo largo de las páginas del libro, Lessay pasa revista a ideas diversas del debate Locke-Filmer tales cual Dios como señor y propietario del mundo entero, la de que la propiedad no reside en el consentimiento común, la diferencia por esencia entre propiedad y dominación, la paternidad que se inscribe en un movimiento universal de transmisión de la vida, la distinción entre *imperium* y *dominium*, etc. Filmer señalaba la existencia de cuatro características de la

autoridad real: sagrada, paternal, absoluta y sometida a la razón. La puesta en relación de Locke con Grocio (1583-1645) o con Pufendorf (1632-1674) no tiene el carácter de mero corolario en el estudio de Lessay, y su puesta en consonancia con la fundamentación del derecho de gentes (en el segundo semestre de 1999 Agnès Lejbowicz publicará en las PUF un volumen sobre *La philosophie du droit international*, con amplio tratamiento de la materia), pero en su caso no parece que afecte al contenido sustancial del debate entre Locke y Filmer, sino a la noción de propiedad dentro de la filosofía del primero tal y como ha sido estudiada por Simone Goyard-Fabre («La propriété dans la philosophie de Locke», en *Archives de philosophie*, 55, 1992, págs. 607-630).

Comenta Lessay las teorías que Robert Filmer mantuvo en el *Patriarcha* en relación con la defensa del poder natural del rey en contraposición a la libertad del pueblo. Decía Luis XIV que cada vez que procedía a proveer un cargo vacante, dejaba a veinte personas descontentas y creaba un ingrato. Igualmente Lessay se hace eco de la teoría escolástica que afirmaba que la humanidad, como consecuencia de un don natural, nace libre de toda sujeción y de la posición mantenida por algunos teólogos de la Compañía de Jesús y profesores de la Universidad de Salamanca y por ciertos celosos defensores del calvinismo estricto en Ginebra que llegaban a la, según Lessay, peligrosa conclusión de que el pueblo tiene poder legítimo para destituir al príncipe que sobrepasa los límites de las leyes del reino. Al respecto examina la controversia mantenida entre Parsons y Buchanan sobre el tema.

Lessay analiza las opiniones que Hugo Grocio y John Selden (1584-1654) mantienen en relación a los conceptos de comunidad natural de bienes y de propiedad voluntaria. Grocio abogaba por la defensa de la idea de que Dios, tras la Creación, concedió a la humanidad en su conjunto un derecho sobre las cosas de naturaleza inferior. En

contraposición nos encontramos con la teoría de John Selden que consideraba que Adán, por donación de Dios, fue hecho señor de todas las cosas, más no como consecuencia del dominio privado sobre ellas sino por la trasferencia o cesión de las mismas. La interpretación de Selden está en armonía con las Sagradas Escrituras y con la razón natural y aporta un claro desmentido a la doctrina de Grocio.

Recoge igualmente Lessay interesantes críticas a los postulados que mantiene Grocio en su libro *De Jure Belli et Pacis* fundamentado en dos ideas principales: 1.^a) *Communis rerum usus naturalis fuit* y 2.^a) *Dominium quale nunc in usu est, voluntas humana introduxit*. A partir del análisis de estas teorías, llega el autor a conclusiones de diversa consideración tales como la de que el poder civil depende de la voluntad del pueblo, que las personas físicas o las comunidades están asistidas por el derecho a levantarse en armas contra el poder real y la idea de que la ley de no-resistencia a los superiores es una norma humana que, como tal, deriva de la voluntad del pueblo.

También analiza Lessay la libertad de la comunidad para poder elegir al rey, a través de la obra de Richard Hooker, *The Laws of Ecclesiastical Polity*, en la que se examina la experiencia práctica del pueblo de Israel al respecto. Se detiene, en un segundo momento, en el estudio de los juicios de Aristóteles concernientes a la idea de Monarquía en conexión con el poder popular para elegir la forma de gobierno. Recoge la afirmación de Roberto Bellarmino de que si la humanidad partió de un hombre, Dios parece aprobar abiertamente el gobierno de uno solo por encima del de muchos. Bellarmino sostenía la teoría de que Dios confirma, mediante su autoridad, que tenemos una propensión natural a la forma de gobierno monárquica. Lessay entra en el estudio de

las imperfecciones inherentes a la democracia partiendo del análisis empírico de la experiencia histórica del Imperio Romano. Las democracias dirigidas por tiranos y las democracias vilipendiadas ocupan algunas páginas del libro que comentamos. La relación democracia-tiranía es objeto de reflexión en este caso tomando como punto de referencia a personajes históricos tales como Nerón, Calígula y Domiciano. Es un tema capital dentro de la historia de las ideas políticas. Muchas cosas nuevas al respecto se han dicho en varios artículos publicados en la *Revue Internationale de philosophie politique*, que con tanto celo dirige la todopoderosa catedrática de la Universidad de Nanterre, Blandine Kriegel.

Para consuelo de politólogos, Lessay, *sine pene lucrando*, no deja de acercarse a materia tan poco pacífica como la referente a lo que se denomina forma de gobierno mixta (rey + pueblo). Se cuestiona el autor la posibilidad de si el pueblo está capacitado para juzgar y castigar al rey. El estudio de la figura real queda centrado en el examen de los reyes de Judá y de Israel.

In nuce, los planteamientos ideológico-políticos de Locke y Filmer resultan antitéticos y antagonicos, a juicio de Lessay, como las mismas diferencias que puede haber entre absolutistas y contractualistas, partidarios de la monarquía de derecho divino y de la constitucional, liberales y conservadores, aunque el término *Whigs* no debe interpretarse a nuestro juicio, por lo que a la Historia del Pensamiento Político se refiere, como una concepción progresista ante la vida y la política, tal y como se pronunciaba en una revista francesa, Herbert Butterfield, hace ahora treinta años, narrando un punto de inflexión importante en la valoración del pensamiento liberal.

Elena Martínez Barríos

LUIS LÓPEZ GUERRA: *Las sentencias básicas del Tribunal Constitucional*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998, 634 páginas.

La colección **Textos y Documentos** que dirige Jorge de Esteban —catedrático de Derecho Constitucional y director del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid—, ha presentado recientemente una obra necesaria y sin duda muy útil —para cualquier estudioso y biblioteca jurídica que se precie—, que recoge una cuidada recopilación de Sentencias del Tribunal Constitucional, seleccionadas por un compilador de excepción como es Luis López Guerra —catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid y vicepresidente del Tribunal Constitucional—. El autor de la obra compagina sabiamente en este volumen su experiencia didáctica como docente e investigador —que se ha plasmado en numerosas obras de su especialidad—, con una reconocida profesionalidad a lo largo de una amplia y dilatada carrera profesional, que le ha llevado a desempeñar los cargos de vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, vocal de la Junta Electoral Central y letrado, magistrado y del Tribunal Constitucional.

La edición de esta obra revela, en primer lugar, el especial cuidado y esmero con que se ha confeccionado, tanto en la selección de las propias sentencias, que se encuentran agrupadas en grupos temáticos fácilmente distinguibles, como en otros aspectos secundarios, pero también de agradecer, tales como la breve cronología de los hitos más destacados de la vida del Tribunal Constitucional, que situada al final del volumen nos permite, por ejemplo, una rápida consulta de los magistrados que en cada momento han integrado el Tribunal, o de la adecuada selección bibliográfica general y de la indicativa de los distintos procedimientos constitucionales y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que completan el trabajo realizado.

Además, resulta especialmente interesante el trabajo introductorio de esta obra, que lejos de ser una mera explicación de los criterios que han movido al autor a seleccionar las treinta y seis sentencias del Tribunal Constitucional —que parcial o totalmente se reproducen en el texto—, es en realidad un breve, pero completísimo estudio, sobre nuestro Tribunal Constitucional, con una amplia referencia al Derecho Comparado, que nos permite apreciar en toda su riqueza las peculiaridades, similitudes y diferencias de este órgano administrador de la justicia constitucional.

Precisamente es en estas páginas previas a la compilación, donde se puede apreciar en toda su extensión, el importantísimo papel que la doctrina del Tribunal Constitucional va adquiriendo en nuestros días, uno de cuyos aspectos más destacado en la obra, resulta del proceso de configuración que lleva a remarcar el acento del Tribunal Constitucional desde su faceta de defensor de la Constitución, hacia otra faceta también decisiva, que se centra en su función como intérprete del texto fundamental.

Pone especial énfasis Luis López Guerra en recalcar que estas facetas no son por supuesto aspectos contrapuestos, sino antes bien, no serían aspectos concebibles el uno sin el otro. No obstante, el autor señala muy acertadamente que la labor interpretativa, frente a la puramente defensiva, cuenta con una proyección realmente positiva a la hora de «suministrar criterios generales, y guías de conducta para la actuación de los poderes públicos». La importancia de adoptar estos criterios, que deben estar claramente distinguidos de los criterios políticos, es básica, dado que dichos criterios no se encuentran en relación con «orientaciones políticas coyunturales (que corresponden a los órganos de dirección y orientación política), sino del establecimiento del significado de los conceptos empleados en la Cons-

titudin, y del marco general en que deben actuar los poderes públicos» (pág. 17).

De esta concepción de la labor del Tribunal Constitucional, se desprende claramente la tendencia que han experimentado desde 1920 los Tribunales Constitucionales que han seguido el modelo europeo, en los diversos países en los que se han institucionalizado, a la hora de ir asumiendo competencias muy diversas «relacionadas, con mayor o menor proximidad, con el objetivo de defender la Constitución». La defensa de la Constitución ya no es el objetivo único de esta instancia, sino que se admite una diversidad de competencias, más o menos conectadas con la anterior, lo que llevado al campo del Derecho Comparado, podría ser sintetizado según el propio autor, en cuatro grandes grupos de competencias:

a) Control de constitucionalidad de normas con rango de ley (por las vías de control preventivo, control por vía de acción y control concreto o incidental).

b) Resolución de conflictos entre entes territoriales del Estado.

c) Defensa de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

d) Finalmente, un conjunto de competencias que podrían definirse como de intervención en procedimientos de especial relevancia para la vida política del Estado, aun sin relación directa con la defensa del orden constitucional: control de los partidos políticos (República Federal de Alemania), actuación en procedimientos contra altos cargos del Estado (Italia), control de la regularidad de los procesos electorales (Francia) o resolución de conflictos entre órganos constitucionales del Estado (España, Italia y Alemania) (págs. 19-20).

Por otro lado, el propio índice de materias tratadas en la compilación comentada, para el caso español, nos proporciona también una idea detallada de esa paulatina asunción de competencias, desde la función común a todos los Tribunales Constitucionales del control de la constitucionalidad de las leyes —aspecto defensivo de la justicia

constitucional que se refleja en la literatura constitucionalista del primer tercio de siglo—, hasta la incorporación de otras muchas competencias, como podemos apreciar en nuestro país. En particular, en el caso del Tribunal Constitucional español, los grandes grupos temáticos que van a englobar la jurisprudencia tratada en el libro, con su correspondiente selección jurisprudencial, muestran esa complejidad:

1. La supremacía constitucional: STC 4/81, de 2 de febrero, y STC 15/82, de 23 de abril.

2. El contenido esencial de los derechos fundamentales: STC 11/81, de 8 de abril.

3. El derecho a la libertad personal: STC 98/86, de 10 de julio. STC 341/93, de 18 de noviembre. STC 86/96, de 21 de mayo. STC 128/95, de 26 de julio.

4. Libertad de expresión: STC 104/86, de 17 de julio. STC 105/90, de 6 de junio. STC 171/90, de 12 de noviembre. STC 172/90, de 12 de noviembre.

5. Derecho a la tutela judicial efectiva: STC 102/84, de 12 de noviembre. STC 199/87, de 16 de diciembre. STC 227/94, de 17 de diciembre. STC 196/87, de 11 de diciembre. STC 69/84, de 11 de junio.

6. Derecho a la presunción de inocencia: STC 31/81, de 28 de julio. STC 105/86, de 21 de julio. STC 229/88, de 1 de diciembre. STC 85/94, de 14 de marzo.

7. Igualdad: STC 216/91, de 14 de noviembre. STC 147/95, de 16 de octubre. STC 128/87, de 16 de julio. STC 42/93, de 8 de febrero.

8. Poder ejecutivo: STC 29/82, de 31 de mayo. STC 196/90, de 29 de noviembre.

9. Poder legislativo: STC 118/88, de 20 de junio.

10. Poder judicial: STC 108/86, de 29 de julio.

11. Comunidades Autónomas: STC 32/81, de 28 de julio. STC 1/82, de 28 de enero. STC 69/88, de 19 de abril. STC 75/89, de 21 de abril. STC 337/94, de 23 de diciembre. STC 118/96, de 27 de junio. STC 252/88, de 20 de diciembre.

12. Unión Europea: Declaración del Tribunal Constitucional de 1 de julio de 1992, caso Maastricht. STC 165/94, de 26 de mayo.

Deseamos destacar, por tanto, la gran utilidad de las Sentencias seleccionadas, para introducirse con método y una adecuada orientación en el complejo universo de la jurisprudencia constitucional, pues se ha preferido por parte del compilador, adoptar una visión general que proporcione un conocimiento comprensivo de las grandes líneas que sigue la doctrina constitucional, a la especialización de otras recopilaciones centradas sobre materias concretas de actuación del Tribunal Constitucional. Esta visión de conjunto, es por tanto un aliciente en sí mismo, para el que deseamos un conocimiento comprensivo y globalizado, que posteriormente pueda ser particularizado.

La obra es en suma muy útil por suponer una fuente de acceso ágil, en la que se garantiza, por la paciente e inteligente labor de selección del autor, la doctrina ya matizada y depurada que recoge las decisiones anteriores que ya se han emitido sobre la cuestión. Además, no se prescinde como en otras recopilaciones de jurisprudencia constitucional de los antecedentes de hecho, lo que permite al lector una mejor comprensión de las circunstancias que han originado la demanda específica, con lo que los fundamentos jurídicos de las Sentencias ganan en claridad. Por último, cada resolución va acompañada de un breve comentario, que nos introduce sobre el significado en cada caso de la jurisprudencia seleccionada, permitiéndonos una mejor comprensión de la doctrina constitucional.

Óscar Mateos y de Cabo



REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE

Secretario: JUAN LUIS REQUEJO PAGES

Sumario del año 19, número 57 (Septiembre-Diciembre 1999)

ESTUDIOS

- Miguel Herrero de Miñón: *La Constitución económica desde la ambigüedad a la integración.*
Iñaki Agirreazkuenaga: *Claves para la comprensión del ordenamiento jurídico del deporte.*
José Antonio Montilla Martos: *La asimetría de las ciudades autónomas.*
Antonio Troncoso Reigada: *Dogmática administrativa y Derecho Constitucional: el caso del Servicio Público.*
Gabriel Gómez Barro: *Posibilidades de defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional por los entes locales.*

NOTAS

- Miguel Ángel Presno Linera: *La reforma del sistema de financiación de los partidos políticos.*

JURISPRUDENCIA

- Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 1999 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).
Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 1999.

Estudios críticos:

- Alejandro Pacc: *Muerte de una Constitución.*
Rafael Bellido Penadés: *La condena en rebeldía en el proceso español de extradición pasiva.*

CRÍTICA DE LIBROS

- José Antonio Escudero: *Parlamentarismo y antiparlamentarismo en España.*
José Esteve Pardo: *De la Universidad al poder. Un camino errado.*
Eduardo Virgala Foruria: *Constitución e integración. El fundamento constitucional de la integración supranacional europea en España y en la RFA.*
Julio Ponce Solé: *Segregación espacial, Derecho urbanístico y jueces audaces en EE.UU.*

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- Noticias de libros.
Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	5.700 Ptas.
Extranjero	8.100 Ptas.
Número suelto: España	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero	2.800 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretaria: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del número 150 (Septiembre-Diciembre 1999)

EN CONMEMORACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COLABORAN:

M. Alonso Olea, J. M.^o Boquera Oliver, M. Fco. Clavero Arévalo, T. R. Fernández Rodríguez, A. Gallego Anabitarte, F. Garrido Falla, R. Gómez-Ferrer Morant, J. González Pérez, L. Martín-Retortillo Baquer, S. Martín-Retortillo Baquer, P. Martín Martín, R. Martín Mateo y Fco. Sosa Wagner, L. Martín Rebollo, J. M.^o Michavila Núñez, L. Morell Ocaña, R. Parada Vázquez, M. Pérez Olea, F. C. Sáinz de Robles, J. A. Santamaría Pastor, J. M. Trayter Jiménez y B. Noguera de la Muela, E. García de Enterría.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.100 Ptas.
Extranjero	8.800 Ptas.
Número suelto: España	2.200 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Directores:

MANUEL DÍEZ DE VELASCO, GIL CARLOS RODRIGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN

Secretaria: NILA TORRES UGENA

Sumario del Año 3, núm. 6 (Julio-Diciembre 1999)

ESTUDIOS

Jaume Ferrer Lloret: *La aplicación de medidas de embargo de armas adoptadas por la Unión Europea.*

Francisco Javier Matía Portilla: *Hacia un control parlamentario más efectivo sobre la actuación europea del Gobierno francés.*

Fernando González Botija: *Los principios de la jurisprudencia comunitaria y su influencia en la reciente doctrina del Tribunal Supremo sobre responsabilidad del Estado legislador.*

NOTAS

Enrique Linde Paniagua: *Las recomendaciones en el marco de la política económica y monetaria: un ejemplo de mutación normativa.*

Manuel López Escudero y Francisco Cuesta Rico: *La aplicación judicial del Derecho Comunitario en España durante 1998.*

Francisco Garcimartín: *Cuando la nómina de conflicto vale millones de dólares: Art. 9.2 de la Directiva 98/26 y su desarrollo por el legislador español.*

Luis González Vaquero: *El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas confirma y precisa su jurisprudencia relativa a la lengua obligatoria en el etiquetado: la sentencia «Colim NV».*

Manuel Moreno Vázquez: *La relativa evolución del sistema de participación autonómica en los procedimientos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.*

Jerónimo Maillo González-Orús: *La noción de Estado en relación al efecto directivo vertical de las directivas: aplicación al caso español.*

Helena Ancos Franco: *La regulación de las transferencias internacionales de datos como barrera al comercio internacional de la Directiva 96/48 a los acuerdos UE-terceros Estados.*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 1998

España	4.000 Ptas.
Extranjero	6.000 Ptas.
Número suelto: España	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 13 (1999)

ESTUDIOS

Pilar Álvarez Olalla: *La constitucionalidad de la privación del uso del piso o local al propietario, ante la realización de actividades prohibidas en Estatutos, dañosas para la finca, molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.*

María Ballesteros De Los Ríos: *Reclamación de filiación materna frustrada por la no práctica de una prueba biológica esencial y adopción declarada nula por asentimiento prestado con anterioridad al parto.*

José Manuel Busto Lago: *Aproximación a la Ley catalana de Uniones Estables de Pareja.*

Pilar Cámara Águila: *Sobre la constitucionalidad de la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida.*

Santiago Cavanillas Múgica: *El tratamiento automatizado de datos procedentes de fuentes accesibles al público.*

M.^a Luisa Llobregat Hurtado: *Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de propiedad industrial.*

Juan José Marín López: *La libertad de los locos: el artículo 211 del Código Civil.*

Pedro A. Munar Bernat: *Sobre la aplicabilidad de la Directiva 85/577/CE, de contratos negociados fuera de los establecimientos comerciales, a un contrato de multipropiedad.*

Etelvina Valladarc Rascón: *La legitimación del tutor para el ejercicio de la acción de separación en representación de su pupilo.*

Rafael Verdera Server: *Adopción y principio de igualdad.*

Joan Carles Seuba: *La responsabilidad civil por uso de sangre o productos hemoderivados. Un estudio jurisprudencial.*

CRÓNICA

•

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	2,000	Ptas.
Extranjero	3,000	Ptas.
Número suelto: España	2,000	Ptas.
Número suelto: Extranjero	3,000	Ptas.

•

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tfno.: (34) 91 441 27 00 - Fax: (34) 91 441 00 86

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidentes:

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE Y JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Joan Rigol i Roig, Joan Marcet i Morera, Manuel Ángel Aguilar Belda, Josep López de Lerma i López, María Cruz Rodríguez Saldaña, Martín Bassols Coma, José Luis Cascajo de Castro, Elías Díaz, Jorge de Esteban Alonso, Eusebio Fernández, Fernando Garrido Falla, M.ª del Carmen Iglesias Cano, Miguel Martínez Cuadrado, Antonio Pérez Luño, Francisco Rubio Llorente, Fernando Sainz de Bujanda, Fernando Sainz Moreno, Juan Alfonso Santamaría Pastor, Jordi Solé Tura, Piedad García-Escudero Márquez, Manuel Delgado-Iribarren García-Campero, Manuel Cervero Gómez y M.ª Rosa Ripollés Serrano.

Director: EMILIO RECODER DE CASSO

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Secretario: JOAQUÍN MANRIQUE MAYOR

Sumario del número 45 (tercer cuatrimestre 1998)

ESTUDIOS

Publicidad y transparencia en el Parlamento Europeo

AGUSTÍN CERRILLO MARTÍNEZ

Notas historiográficas a una polémica sobre España: M. Herrero de Miñón-Ramón Parada

JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

Continuidad y renovación en las élites parlamentarias de Galicia: Cortes Generales y Parlamento territorial/1977-1997

GUILLERMO MÁRQUEZ CRUZ

La tutela de los derechos fundamentales en el veinte aniversario de la Constitución

FRANCISCO ANTONIO BELLÓN MOLINA, LUIS MARTÍN CONTRERAS, CONCEPCIÓN BENEDI

ANDRÉS Y JOSÉ MARÍA LABADO SANTIAGO

Una revisión crítica del derecho de sufragio de los extranjeros en las Elecciones locales ante la primera aplicación en España

ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA Y J. RODRÍGUEZ DRINCOURT ÁLVAREZ

NOTAS Y DICTÁMENES

Elecciones generales de 1996: estudio de los efectos de diversos sistemas electorales

CARLOS VIDAL PRADO

Humanos, demasiados humanos

ANTONIO ROVIRA

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CRÓNICA DEL CONSEJO DE EUROPA

DOCUMENTACIÓN

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría General (Departamento de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n

Teléf.: 91 390 68 21 - Fax: 91 429 27 89

28071 MADRID

DEFENSOR DEL PUEBLO

PUBLICACIONES

Informe anual

Balace de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1997: 2 vols. (5.000 ptas.).

Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general. Último volumen publicado:

1994 (2.500 ptas.).

Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«Atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos» (2.850 ptas.).

«Situación penitenciaria y depósitos municipales de detenidos» (3.200 ptas.).

«Seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles» (5.400 ptas.).

«Violencia doméstica contra las mujeres» (1.600 ptas.).

Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

Fuera de colección

«VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo» (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

«Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo» (3.100 ptas.).

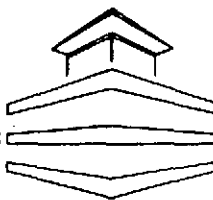
Distribuye:

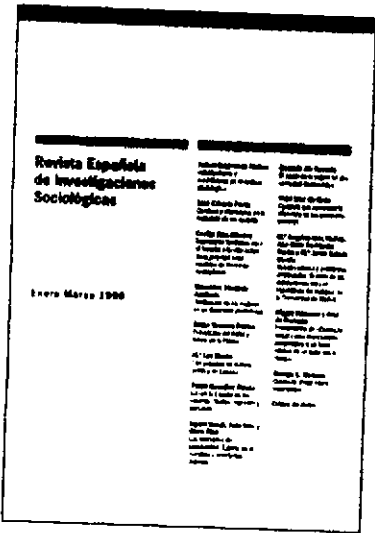
LA LIBRERÍA DEL BOE

C/ Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 91 538 21 11

DOR, S. L.

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Teléf. 91 380 28 75





Revista Española de Investigaciones Sociológicas

85

Enero-Marzo 1999

Rafael Gobernado Arribas
Individualismo y colectivismo en el análisis sociológico

José Cazorta Pérez
Cambios y diferencias en la Andalucía de los noventa

Cecilia Díaz Méndez
Estrategias familiares para el tránsito a la vida activa de la juventud rural: modelos de inserción sociolaboral

Mercedes Sánchez-Apellaniz
Tendencias de las mujeres en su desarrollo profesional

Diego Torrente Robles
Prevención del delito y futuro de la Policía

M.ª Luz Morán
Los estudios de cultura política en España

Pedro González Blasco
I-D en la España de los noventa. Gastos, ingresos y personal

Agusti Bosch, Aida Díaz y Clara Riba
Las funciones de popularidad. Estado de la cuestión y principales debates

Gonzalo Jar Cousejo
El papel de la policía en una sociedad democrática

Vidal Díaz de Rada
Factores que aumentan la eficiencia de las encuestas postales

M.ª Ángeles Díaz Muñoz, Ana Ester Rodríguez Durán y M.ª Jesús Salado García
Opinión pública y problemas ambientales. El caso de las instalaciones para el tratamiento de residuos en la Comunidad de Madrid

Miguel Requena y Díez de Revenga
Presentación de «Conducta social como intercambio». anotaciones a un texto clásico de un autor poco clásico

George C. Homans
Conducta social como intercambio

Crítica de libros

Directora
Pilar del Castillo

Secretaría
Mercedes Contreras Porta

Consejo Editorial
Francisco Alvira, Joan Botella, Julio Carabaña, Ismael Crespo, M.ª Angeles Durán, Julio Iglesias de Usset, Francisco Liera, M.ª Luz Morán, Ramón Ramos, José E. Rodríguez Ibañez, Emilio Rodríguez Lara, José Juan Tohána

Redacción y suscripciones
Centro de Investigaciones Sociológicas
Montabán, 8 28014 Madrid (España)
Tels: 91 580 76 07 / 91 580 76 14
Fax 91 580 76 19

Distribución
Distribuidora Literaria de Siglo XXI, S. A.
Polígono Industrial El Malvar
Camino de Bcca Alta, Naves 8 y 9
28500 Arganda del Rey (Madrid)
Tels: 91 871 93 72 / 91 871 93 79
Fax 91 871 94 08

Precios de suscripción
Anual (4 números) 4.500 ptas. (40 \$ USA)
Número suelto: 1.300 ptas (12 \$ USA)

CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas

Cuadernos de Alzate

Revista vasca de la cultura y las ideas

HOMBRES E IDEAS DEL 98 VASCO

**Javier Fernández Sebastián, Jon Kortázar, Coro Rubio,
Teodoro Izarra, Iñaki Esteban**

NACIONALISMO, CULTURA Y HECHOS DIFERENCIALES

**José Luis de la Granja, Andrés Ortiz-Osés,
Juan Fernando López-Aguilar**

**Joseba Arregi, Francisco Llera,
Florencio Domínguez Iribarren, José Miguel Larraya,
Ander Gurrutxaga, Juan María Bilbao,
Javier Pérez Núñez, Andrés de Blas**

Suscripción anual:

ESPAÑA	2.000 ptas.
EUROPA (correo ordinario)	2.500 ptas.
(correo aéreo)	3.500 ptas.
AMÉRICA (correo aéreo)	4.000 ptas.
RESTO DEL MUNDO (correo aéreo)	6.000 ptas.

Redacción y Administración:
Monte Esquinza, 30, 2ª dcha.
28010 Madrid

Tel.: 91 310 43 13
Fax: 91 319 45 85
e-mail: fpi@ctasa.es

CUADERNOS CONSTITUCIONALES

DE LA CÁTEDRA FADRIQUE FURIÓ CERIOL

24

Presidenta:

Remedio Sánchez Férriz

Director:

Carlos Flores Juberías

Secretario:

Luis Jimena Quesada

Suscripciones:

(4.000 ptas. o 40 USD / Año)

Correspondencia:

D. de Derecho Constitu-
cional y Ciencia Política

Facultad del Derecho
de la Universidad de Valencia.

Edificio Dept. Central

Campus de los Naranjos.

46071 Valencia (España)

Tels.: 96 382 81 20

Fax: 96 382 81 19

e-mail: carlos.flores@uv.es

DOMINIQUE ROUSSEAU

*Las transformaciones del Derecho constitucional
en la V República*

MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ

*Democracia y representación en México:
algunas cuestiones pendientes*

MONTSERRAT ENRICH MAS

La protección de los menores en Europa

LUCRECIO REBOLLO DELGADO

*Los grupos parlamentarios en el Derecho
comparado: su configuración y participación
en la actividad parlamentaria*

JOSÉ IGNACIO TEMIÑO ARROYO

*La responsabilidad del Estado-Legislador
a la luz de la doctrina del Consejo de Estado*

ENRIQUE BELDA PÉREZ PEDRERO

Aproximación a la libertad de empresa

CARMEN CHACÓN PIQUERAS

Y AGUSTÍN RUIZ ROBLEDO

*El Dictamen del Tribunal Supremo del Canadá
sobre el derecho a la sucesión de Quebec*

... y otros. *Recensiones y noticias de libros.*

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

SÍNTESIS

REVISTA DOCUMENTAL
DE CIENCIAS SOCIALES
IBEROAMERICANAS

Número 29-30 Enero-Diciembre 1998
**LA EMPRESA EN AMÉRICA
LATINA**

AIETI
Claudio Coello, 101, bajo C
28006 Madrid. Tfn: 91 577 06 40
Director: CHRISTIAN FRERES

PRESENTACIÓN

I. LA EMPRESA EN SU ENTORNO SOCIO-POLÍTICO

Eduardo Silva y Francisco Durán: *Organizaciones empresariales y la política en América Latina.*

Daniel J. Gertsacov: *La responsabilidad social empresarial en mercados emergentes: El caso de Chile.*

II. LA EMPRESA Y EL DESARROLLO

Ernst A. Brigger: *¿Por qué importan los empresarios para el desarrollo sostenible y por qué el desarrollo sostenible importa a los empresarios?*

Celso Garrido y Wilson Peres: *Grandes empresas y grupos industriales latinoamericanos.*

Rafael Menjivar Larín: *Informalidad urbana y microempresas en Centroamérica.*

Rafael Pampillón: *¿Son necesarias las privatizaciones en América Latina?*

III. LA EMPRESA LATINOAMERICANA ANTE EL SISTEMA INTERNACIONAL

Werner Kettelhöhn: *¿Cuán competitiva es Latinoamérica?*

Alberto Carlos Almeida: *A formação do Mercosul: viçoes e açoes empresariais.*

Daniel Chudnovsky y Andrés López: *Las empresas multinacionales de América Latina. Características, evolución y perspectivas.*

IV. LA EMPRESA INTERNACIONAL EN AMÉRICA LATINA: ENFOQUE EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

Álvaro Calderón Hoffmann: *Las renovadas estrategias de los inversionistas extranjeros en América Latina y el Caribe: la participación de la empresa española.*

Rodolfo Martín Villa: *ENDESA en América Latina.*

Fernando Becker: *Instrumentos financieros de apoyo a la inversión española en América Latina.*

Lourdes Casanova: *Telefónica, la creación de una multinacional.*

MISCELANEA

Reseñas. Documentos. La Cooperación Internacional a debate

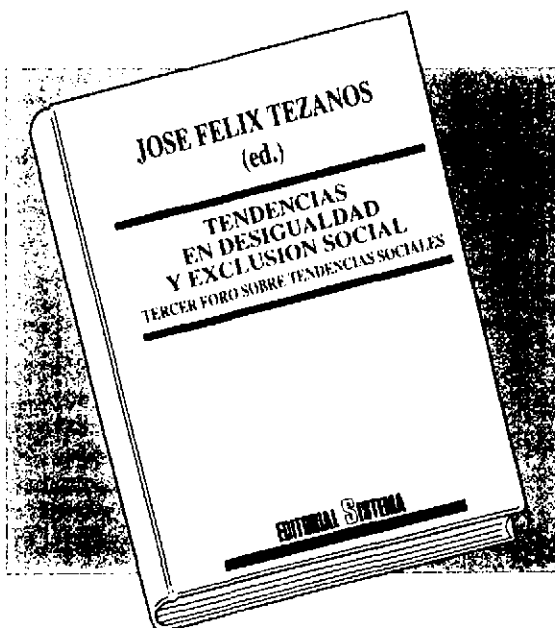
Información: AIETI Claudio Coello, 101, bajo C 28006 Madrid.

Tel: 91 577 06 40 - Fax: 91 576 30 70

e-mail: info@aieti.es web: www.aieti.es

Suscripciones: EDISA. C/ Torrelaguna, 60. 28002 MADRID

Tel: 902 25 35 40



ULTIMOS LIBROS PUBLICADOS

Varios autores, *El nuevo compromiso europeo (Jávea III)*
Claus Offe, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*
Adam Schaff, *Perspectivas del Socialismo Moderno*
Oskar Lafontaine, *La Sociedad del Futuro*
J. F. Tezanos, R. Cotarelo y A. de Blas (eds.), *La Transición democrática española*
Varios autores, *Socialismo y Cultura (Jávea IV)*
Emilio Lamo de Espinosa y Manuel Contreras, *Política y filosofía en Jubán Bestero*
Jordi Boja, Manuel Castells, Roberto Dorado e Ignacio Currtana (eds.), *Las grandes ciudades en la década de los 90*
Willy Brandt, Felipe González y Alfonso Guerra (Presentación), *Manifiesto del Programa 2000*
Norberto Bobbio, *El tiempo de los derechos*

Michael Harrington, *Socialismo: Pasado y Futuro*
Alfonso Guerra y José Félix Tezanos (eds.), *La Década del Cambio. Diez años de gobierno socialista 1982-1992*
Carlos María Bru, *La ciudadanía europea*
André Gorz, *Metamorfosis del trabajo*
Alfonso Guerra, Mario Soares, Michel Rocard y otros, *Una nueva política social y económica para Europa*
Jose Félix Tezanos, José Manuel Montero y José Antonio Díaz (eds.), *Tendencias de futuro en la Sociedad española. Primer foro sobre tendencias sociales*
José Félix Tezanos y Rosano Sánchez Morales (eds.), *Tecnología y sociedad en el nuevo siglo. Segundo foro sobre tendencias sociales*

FUNDACION SISTEMA

C/ Financarral, 127, 1.º 28010 MADRID
Teléfs. 448 73 19 y 448 73 39

IL POLITICO

RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZE POLITICHE
(Università di Pavia)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Anno LXIV

N.° 2

Sommario del fascicolo n.° 189 (Aprile-Giugno 1999)

RAIMONDO CUBEDDU: *Informazione, conoscenza e politica in Hayek.*

GIANNI SALVINI e FABIO CERABOLINI: *Baratto e arretrati nell'economia russa: un ostacolo al processo di transizione.*

DONATELLA BOLECH CECCHI: *Le rôle de l'Italie dans la crise de Munich.*

MARCO SEDDA: *Il New Deal nella pubblicistica politica italiana dal 1933 al 1938.*

SIMONETTA CASCI: *Nationalism and Gender Ideology in Bengali Literature.*

LUCIANO MUSSELLI: *I rapporti tra Islam e ordinamento italiano: una problematica intesa.*

FRANCESCO CIRO RAMPULLA: *Pubblico e privato: dall'evoluzione all'involuzione della disciplina nazionale delle prestazioni ospedaliere.*

Recensioni e Segnalazioni

Indice generale dell'annata 1998

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia,
Strada Nuova 65, Casella postale 207, 27100 Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Busto Arsizio, 40. 20151 Milano

Abbonamenti 1999: Italia, lire 100.000. Estero, lire 150.000. Ridotto studenti, lire 120.000.

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (ITALIA)

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:

GIOVANNI MIELE • MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori:

SABINO CASSESE

Redazione della rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice Dott. A. Giuffrè:

Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento 1998

Italia, L. 160.000 - Estero, L. 240.000

Sommario del fascicolo n.° 2/99

ARTICOLI

SABINO CASSESE: *Gli Stati nella rete internazionale dei poteri pubblici*

MATTEO GNES: *Giudice amministrativo e diritto comunitario*

ITALO BORRELLO: *L'organizzazione sovranazionale ed internazionale della vigilanza sul credito*

ALESSANDRO NATALINI: *Sistemi informativi e procedimenti amministrativi*

RASSEGNE

MATTEO GNES - FABRIZIO MEGALE: *Cronache comunitarie 1998*

NOTE

RICHARD FOOTITT: *From competitive tendering to best value for local government services*

JOHN FULLER: *Next steps: lessons learned and future policy*

PROBLEMI STORICI.

RIVISTA BIBLIOGRAFICA.

NOTIZIE.

LIBRI RICEVUTI.

RIVISTE RICEVUTE

estado & direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPANHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTIFICA

Adriano Moreira, Afonso Rodrigues Queiró, André Gonçalves Pereira, A. L. de Sousa Franco, Antonio Truyol y Serra, Armando Marques Guedes, Diogo Freitas do Amaral, Eduardo García de Enterría, Elías Díaz, Fausto de Queadros, Francisco Fernández Segado, Gregorio Peces-Varba, Jorge Miranda, José Joaquim Gomes Canotilho, José Manuel Sérvulo Correia, Luis Sánchez Agesta, Manuel Díez de Velasco, Manuel Jiménez de Parga, Manuel Lopes Porto, Marcelo Rebelo de Sousa, Pablo Lucas Verdú.

DIRECÇÃO

Afonso d'Oliveira Martins - Guilherme d'Oliveira Martins
Margarida Salema d'Oliveira Martins

COORDENADOR CORRESPONDENTE EM ESPANHA:

Germán Gómez Orfanel
José Luis Piñar Mañas

Sumário do núm. 19-20 (1997)

IN MEMORIAM

PROFESSOR D. LUÍS SANCHEZ AGESTA

ARTIGOS

RAUL MORODO y PABLO LUCAS

MURILLO DE LA CUEVA

LUÍS CABRAL MONCADA

MARCOS MASSO GARROTE

LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN
ESPAÑA (II)

ADMINISTRAÇÃO E EFICÁCIA

UN ANÁLISIS CONCEPTUAL Y MATERIAL DE LA CIUDADANÍA
EUROPEA EN EL TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

LIVROS

RECENSÕES

NOTAS

Toda a correspondência com a **Revista ESTADO & DIREITO**
deve ser dirigida ao:

Apartado N.º 2821

1122 LISBOA CODEX

REVISTA DE
Estudios Políticos

Publicación trimestral

REVISTA DE
**Derecho Comunitario
Europeo**

Publicación semestral

REVISTA DE
Administración Pública

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE
Derecho Constitucional

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado
y Constitución**

Publicación anual

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid. (España)



1.700 pesetas